

SESIÓN N° 10, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día 28 de febrero de 2023 de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 735819X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 736654F).-

Se da cuenta de las siguientes:

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 15 de febrero de 2023, notificando resolución de liquidación de la subvención concedida para el curso “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (Expte. AC-2018-2190).

2. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de febrero de 2023, remitiendo resolución de justificación económica de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla para el Programa 2 “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, Subprograma “Empleo Público Local” (Expte. 2021-02-61-0100).

3. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 15 de febrero de 2023, remitiendo resolución de liquidación de subvención y obligación de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla para “Docencia de la Formación Profesional para el Empleo” (Expte. AC-2018-2176).

4. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 15 de febrero de 2023, remitiendo resolución de ampliación del plazo de inicio de los Programas Mixtos de Empleo-Formación, Convocatorias ejercicio 2022

5. Escrito del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 24 de febrero de 2023, sobre “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Informe de la Jefatura de la Policía Local de 23 de febrero de 2023, relativo a la convocatoria por el Colectivo Amatista de manifestación el día 8 de marzo de 2023, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

7. Informe de la Jefatura de la Policía Local de 24 de febrero de 2023, relativo a la convocatoria por CC.OO. de manifestación el día 8 de marzo de 2023, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 715451H, 741006J, 722422P, 495804R, 538849C, 124677N, 638478A, 719067E).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Inforges It Services, S.L.: Contrato Menor de Suministro de
”Renovación de licencia de Citrix 2023 (Expte. 715451H)6.359,76 €
- Realturf Systems, S.L.: Contrato Menor de Suministro de “Instalación

- de recebo con relleno orgánico de corcho en el campo nº 2 del Complejo Polideportivo Juan Palao Azorin” (Expte. 741006J)18.010,85 €
- Pentacion, S.A.: Contrato Menor de Servicio Privado de “Representación de la obra teatral “Entre Copas” (Expte. 722422P)8.712,00 €
 - Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE 4/2015), enero de 2023 (Expte. 495804R).....180.264,34 €
 - Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, enero de 2023 (Expte. 538849C)48.626,09 €
 - Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, enero de 2023 (Expte. 124671N)56.123,13 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 3 “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por importe de 146.013,39 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer S.L.U. (Expte. 638478A).

3. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Corte y confección”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 27 de febrero de 2023 (Expte. 719067E).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique con fecha 27 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Universidad Popular “Corte y confección” a favor de una persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales por carencia o insuficiencia de ingresos propios, que se encuentra en intervención en el Centro de Servicios Sociales de cara a su integración social, y cuya participación en actividades formativas o culturales se valora necesaria.

Considerando que:

- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio

prestado.

- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local puede fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.
- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*
- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la Interventora Municipal a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 27 de febrero de 2023, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de “Corte y Confección”, de la Universidad Popular.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 697879C, 697891T, 711483X).-

1. Licencia de segregación a Dña. (Expte. 697879C).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 697879C.

Visto el escrito presentado por Dña. (R.E. Núm. 18.595, de 16-11-2022), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral número 9.626, de la que son titulares en proindiviso D. y Dña., Dña. y Dña., situada en Suelo No Urbanizable General y Suelo No Urbanizable Protección de Comunicaciones, en cuyo interior no existen construcciones.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela 215 del polígono catastral 116 (ref. catastral 30043A116002150000TS, cultivo viñedos regadío, de 69.674 m² de

superficie).

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña., Dña. y Dña., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia municipal para segregación de una parcela de 34.621,79 m² de la finca registral número 9.626, de 82.000,00 m² según Registro de la Propiedad, 69.674 m² según Catastro, y 69.243,58 m² según reciente medición practicada por D. Sergio Cosme Martínez Pérez, Ingeniero Agrónomo (Núm. Colegiado 3000499 COIARM).

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los solicitantes a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Licencia de segregación a Dña. (Expte. 697891T).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 697891T.

Visto el escrito presentado por Dña. (R.E. Núm. 18.590, de 16-11-2022), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral número 9.614, de la que son titulares en proindiviso D. y Dña., Dña. y Dña., situada en Suelo No Urbanizable General, en cuyo interior no existen construcciones.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela 12 del polígono catastral 116 (ref. catastral 30043A116000120000TM, cultivo viñedos regadío, de 29.547 m² de superficie).

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de

parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña., Dña. y Dña., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia municipal para segregarse una parcela de 8.669,72 m² de la finca registral número 9.614, de 26.397,03 m² según Registro de la Propiedad, 29.547,00 m² según Catastro, y 25.000,00 m² según reciente medición practicada por D., Ingeniero Agrónomo (Núm. Colegiado 3000499 COIARM).

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los solicitantes a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

3. Licencia de parcelación a Mecod Proyecta, S.L. (Expte. 711483X).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 711483X.

Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil Mecod Proyecta, S.L. (R.E. Núm. 21.130, de 20/12/2022), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 38.010, situada en Suelo Urbano Zona 5, con fachadas a la Avenida de la Paz, n.º 216 y Calle Tejeras, en la que existe una construcción de 1.020 m².

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente y en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones).

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la mercantil Mecod Proyecta, S.L. la oportuna licencia municipal para segregarse una parcela de 1.722,23 m² (con fachada a Calle Tejeras) de la finca registral número

38.010, de 7.348,96 m² según Registro de la Propiedad, 6.940,00 m² según Catastro (ref. catast. 1753805XH6715D0001KA) y 7.448,86 m² según reciente medición practicada por D., Arquitecto Núm. Colegiado 1.614 C.O.A.R.M.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de parcelación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 736967Q, 738557Z). -

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña. (Expte. 736967Q).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 22 de febrero de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña., ya que realiza funciones de tutora de un aula de niños de 1-2 años en la Escuela Infantil “El Perro Loco”, con una jornada de 30 h/semana.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. , hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Orden de servicio a la Directora de Servicios Sociales, Dña. (Expte. 738557Z).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Servicios Sociales, de 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Directora de Servicios Sociales, Dña. la asistencia a la reunión técnica sobre “Proyectos Innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los fondos MMR y sobre el proceso de Orden de subvenciones nominativas para el desarrollo de actuaciones en materia de SSAP para 2023 y justificación 2022, que se celebrará en la ciudad de Murcia, el día 3 de marzo de 2023, en horario de mañana.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán

justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 736175Q, 732191H). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Publicidad digital en ‘El periódico de Yecla’ ” (Expte. 736175Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de los Concejales delegados de Juventud y Comunicaciones y de Hacienda y Economía y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. por el precio total de 8.400,00 € IVA incluido (Partida 92201.22602/2023), el Contrato Menor de Servicio de “Publicidad digital en ‘El periódico de Yecla’”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del Contrato Privado de Servicio de Concierto del Grupo “Funambulista”, a celebrar en el Teatro Concha Segura, dentro de la programación de enero a mayo (C.PR. 1/23) (Expte. 732191H).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato Privado de Servicio para celebración del Concierto del grupo "Funambulista", a celebrar en el Teatro Concha Segura, dentro de la programación de enero a mayo 2023" (C.PR.1/23) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de

febrero de 2023, por el que se formuló Propuesta de Adjudicación a favor del único licitador del expediente, esto es, Señorita Rock n´Roll, S.L.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Precio: 1ª posición, habiéndose acreditado además el resto de cuestiones previas que se habían negociado con la Concejalía de Festejos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario, a Señorita Rock n´Roll, el Contrato Privado de Servicio para celebración del Concierto del grupo "Funambulista", a celebrar en el Teatro Concha Segura dentro de la programación de enero a mayo (C.PR.1/23) con cargo la RC nº 2567/2023/21, por importe de 16.000,00 €, más 3.360,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 19.360,00 €.

2. Requerir a Señorita Rock n´Roll, para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA

(EXPTES.735971Q, 736567K). –

1. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D.) para la instalación de una mesa en el Parque de la Constitución y en la Plaza de España, diversos días del mes de marzo de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 735671Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de febrero de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (D.) de una mesa en el Parque de la Constitución, los días 15 y 29 de marzo y en Plaza de España, el día 25 de marzo, en horario de 10.00 a 13.00

2. Solicitud de Dña. sobre regulación semafórica del cruce de la avda. Juan Pablo II con la calle Perales (Expte. 736567K).

Visto el escrito presentado con fecha 21 de febrero de 2023 por Dña., por el que, solicita la regulación semafórica del cruce de la avda. Juan Pablo II con la calle Perales, solicita su regulación semafórica, para impedir accidentes de tráfico como el que sufrió a primeras horas de la mañana, ya que en este momento los conductores que circulan por la avda. de Juan Pablo II en sentido Este tienen dificultades de visibilidad por deslumbrarles el sol.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de febrero de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- El accidente se produjo porque el vehículo de la interesada no respetó la señal de Stop que hay en el entronque de la calle Perales con la avda. de Juan Pablo II.
- Habiéndose realizado las oportunas comprobaciones, de las fotografías tomadas se concluye que la visibilidad existente en dicho lugar y hora son suficientes para ver un coche que accede a la avda. de Juan Pablo II desde la calle Perales.
- Por el contrario, las razones de deslumbramiento por el sol sí que podrían dificultar la

visibilidad de las señales luminosas del semáforo, con lo que podría conseguirse el efecto contrario al deseado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Sra. García Pérez sobre la regulación semafórica del cruce de la avda. Juan Pablo II con la calle Perales.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 735109K, 726910Y, 717677Z, 677633H, 738042J, 738398D, 735249E, 738389Q, 737894D, 736784M).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 735109K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de febrero de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 1 de abril de 2023, a las 12:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

2. Solicitud de la Peña Sociocultural “Destripaterrones” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización del espectáculo cómico “Destripa la noche... o no” (Expte. 726910Y).

Visto el escrito presentado el día 27 de enero de 2023 por la Peña Sociocultural “Destripaterrones”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración del espectáculo cómico “Destripa la noche ... o no”, el día 28 de abril de 2022, a partir de las 20:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 31 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Peña Sociocultural “Destripaterrones” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración del espectáculo cómico “Destripa la noche ... o no”, el día 21 de abril de 2023, a partir de las 20:30 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 400,00 €, por incluir la utilización de equipo de sonido y técnico de iluminación.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Agrupación Musical La Oración del Huerto de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 717677Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 4 de enero de 2023, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de febrero de 2023, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Agrupación Musical La Oración del Huerto de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” los días 11 y 12 de marzo de 2023, para representaciones teatrales.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud del IES Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 677633H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 3 de octubre de 2023, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 24 de febrero de 2023, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al IES Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” los días 24, 25 y 29 de abril de 2023, para representación teatral del grupo de teatro “Luces y sombras”.

2. Aprobar a dicho Centro Educativo una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de Red Deportiva Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para reunión de padres (Expte. 738042J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de febrero de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 24 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Conceder a Red Deportiva Yecla autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático para reunión de padres, el próximo día 19 de abril, a las 20:00 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de la A.M.P.A. del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 738398D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de febrero de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder la A.M.P.A. del I.E.S Felipe VI autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de Asamblea Extraordinaria de madres y padres de padres, el próximo día 9 de marzo de 2023 a partir de las 19.00 horas

7. Solicitud de Carla Rico Martínez, alumna de 1º de Bachillerato de Artes del I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín”, sobre utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático (Expte. 735249E).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de febrero de 2023 por Carla Rico Martínez, alumna de 1º de Bachillerato de Artes del I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín”, por el que solicita autorización de uso de diversas instalaciones del Edificio Bioclimático, así como

diverso equipamiento municipal, para celebración de jornada de encuentros culturales “Expresarte” el día 11 de marzo de 2023.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio de Juventud, la Programadora de Cultura y Festejos y el Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes con fechas respectivas, 20, 22 y 23 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Carla Rico Martínez autorización de uso de las instalaciones solicitadas del Edificio Bioclimático, los días 10 de marzo (de 18:00 a 20:30 horas) y 11 de marzo (en horario de apertura del Servicio) para celebración de la jornada de encuentros culturales “Expresarte”.

2. Facilitar a la interesada el uso del siguiente material municipal:

- Del Servicio de Juventud: Equipo de sonido, mobiliario y proyectores.
- De la Escuela de Bellas Artes: Caballetes, peanas y paneles. (La interesada habrá de informar al Servicio del material concreto que se solicita, retirarlo de la Escuela el viernes 10 de marzo, a partir de las 19:00 horas, y devolverlo el lunes, 13 de marzo, en horario de mañana).

3. Comunicar a la interesada que en la fecha indicada no se puede ceder el escenario solicitado por estar prevista su utilización durante el mismo fin de semana en otra actividad.

8. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 738389Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de febrero de 2023, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 27 de febrero, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 29 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9. Solicitud de la Peña Taurina Yeclana sobre autorización de utilización de la Plaza de Toros, para celebración a puerta cerrada de actividad de práctica del toreo (Expte.

737894D).

Visto el escrito de solicitud presentado por la Peña Taurina Yeclana con fecha 22 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Veterinaria Inspectora Municipal de Sanidad con fecha 24 de febrero de 2023.

Y visto el informe-propuesta emitido al respecto con fecha 27 de febrero de 2023 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Peña Taurina Yeclana autorización de utilización de la Plaza de Toros municipal, para celebración a puerta cerrada, el próximo 5 de marzo de 2023, a partir de las 9:30 horas, de una práctica del toreo con dos becerros, según siguiente detalle:

- La práctica se limitará a toreo de capote y muleta de las reses, que por tanto no serán picadas, banderilleadas, ni muertas a estoque.
- Toreros: Antonio Puerta (matador de toros) y José María Trigueros (novillero).
- Ganadería: Tomás Sánchez Cajo, de Albacete.

2. Conceder igualmente a la Peña Taurina Yeclana a llevar a cabo un almuerzo en las instalaciones de la plaza, en las condiciones expuestas en el informe de la Veterinaria Inspectora Municipal de Sanidad de 24 de febrero de 2023, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Condicionar los anteriores acuerdos a la constitución por la Peña Taurina Yeclana de una fianza por importe de 400,00 euros, para garantizar la devolución de las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, así como a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir los riesgos de la actividad.

4. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio del cumplimiento por la Peña Taurina Yeclana de cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente para la celebración de la actividad, así como de la obtención de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse a tal efecto.

10. Solicitud del C.E.I.P San José de Calasanz sobre autorización para visita educativa al Teatro Concha Segura con niños de 3, 4 y 5 años (Expte. 736784M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de febrero de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 27 de febrero de 2023, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y

Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al C.E.I.P. San José de Calasanz autorización para visita educativa al Teatro Concha Segura con niños de 3, 4 y 5 años, el día 16 de marzo de 2023, en horario de 9:30 a 12:30 horas.

2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

(En este momento se ausenta de la sesión Dña. Sara Ortuño).

9º.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO DE EXENCIÓN DEL ABONO DEL PRECIO DE LAS TEMPORADAS 2021-2022 Y 2022-2023 (EXPTE. 495261N).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 495261N.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2022, el acuerdo (7º) que a continuación se reproduce en su tenor literal:

1. Adjudicar a la Sociedad de Cazadores “San Huberto” por el precio total de 1.100,00 anuales €, la concesión del aprovechamiento de caza de mayor en el monte comunal “Serral, Corrales y Castellar” para el periodo 2021/2022/2030/31 conformidad con lo dispuesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares de la subasta y en la oferta del licitador.

2. El Contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo a suscribir en el plazo de 15 días a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. Requerir a la Sociedad de Cazadores San Huberto de Yecla para que el plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación proceda al pago del precio de adjudicación por importe de 1.100,00 euros, De no realizarse el mismo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se entenderá como renuncia del adjudicatario a los aprovechamientos objeto del expediente y, en

consecuencia, el Ayuntamiento podrá disponer lo necesario para efectuar una nueva adjudicación.

4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el escrito presentado por la Sociedad de Cazadores San Huberto (R.E. Núm. 1.087, de 23/01/2023), adjudicataria de la concesión del aprovechamiento de caza mayor en el monte comunal “Serral, Corrales y Castellar” para el periodo 2021-2022 a 2030-31, en el que solicita la exención del abono del precio correspondiente a las temporadas 2021 y 2022, dado que durante las mismas no se han realizado batidas (jabalí y/o zorro).

A la vista del informe emitido por el Servicio de Agua y Medio Ambiente, de fecha 1 de febrero de 2023, en el que se pone de manifiesto que en dicho servicio no se ha tenido conocimiento de la realización de batidas de jabalí en el coto de caza del Serral durante los años 2021 y 2022.

Resultando:

– Que en la Cláusula Administrativa Particular Tercera del Pliego de las reguladoras de la concesión se dispone que el periodo de caza se ajustará a lo dispuesto en la resolución dictada por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos para la Anualidad 2021 en los montes de utilidad pública catalogados y de propiedad municipal de la Región de Murcia.

– Que en la Cláusula Administrativa Particular Tercera del Pliego se indica que únicamente “se podrá realizar una batida” de jabalí y zorro por temporada de caza.

– Que en la Cláusula Administrativa Particular Novena del Pliego se establece que la concesión se realiza a riesgo y ventura del contratista, sin que tenga derecho a indemnización en el caso de producirse incendios, plagas, epizootias o cualquier otro siniestro.

– Que en la Cláusula Administrativa Particular Décima del Pliego se establece que a través del citado contrato se pretende la consecución de una mejor conservación, protección, mejora, sostenibilidad y aprovechamiento más racional del monte comunal, mediante el control de la población cinegética de jabalíes y zorros.

– Que en el artículo 6.2 de la Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2021/2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se indica que el

periodo hábil de caza en las modalidades de batida de jabalí y zorro abarca todos los días, desde el 5 de septiembre de 2021 hasta el 13 de febrero de 2022, ambos inclusive.

– Que en el artículo 6.9 de la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se indica que el periodo hábil de caza en las modalidades de batida de jabalí y zorro abarca todos los días, desde el primer domingo de septiembre hasta el segundo domingo de febrero, ambos inclusive.

Considerando:

– Que aunque la Cláusula Administrativa Particular Novena del Pliego establece que la concesión se realiza a riesgo y ventura del contratista, dicho riesgo y ventura ha de ceder necesariamente ante riesgos sobrevenidos imprevistos (no debidos a la falta de previsión ni a la ausencia de diligencia del contratista en orden a preverlos), así como ante otros riesgos sencillamente imprevisibles por razón de su carácter o naturaleza, como ocurre en el concreto supuesto que nos ocupa.

– Que durante las temporadas 2021-2022 y 2022-2023 no se realizó la única batida de caza mayor de jabalí y de zorro prevista, con carácter opcional (“podrá”), en la Cláusula Administrativa Particular Tercera del Pliego, por no haberse considerado necesaria, dado que, como prescribe la Cláusula Administrativa Particular Décima, el objeto del contrato no es el propio de los contratos administrativos típicos o atípicos, sino la mejor conservación, protección, mejora, sostenibilidad y aprovechamiento más racional del monte comunal, mediante el control de la población cinegética de jabalíes y zorros. En las citadas dos temporadas de posible aprovechamiento cinegético, el Ayuntamiento, titular del monte comunal, no ha apreciado la necesidad de controlar la población de dichas especies animales, al no existir sobrepoblación, por lo que no se ha dado el presupuesto necesario, en ninguna de ellas, para ejecutar el contrato por parte de la Sociedad de Cazadores San Huberto, que no ha sido requerida en tal sentido.

– Que en todo contrato, con independencia de su naturaleza jurídica, se ha de procurar siempre que las prestaciones que las partes se obligan a dar, entregar o recibir resulten equivalentes desde el punto de vista económico. Ese equilibrio o equivalencia de prestaciones, determinado inicialmente en el momento de celebrar el contrato, debe mantenerse posteriormente durante el tiempo que dura su ejecución, en aplicación del principio general de vigencia de las condiciones contractuales *rebus sic stantibus*, que permite ajustar lo pactado

cuando han quedado alteradas sustancialmente las circunstancias iniciales en que se sustentó.

– Que de exigir al concesionario el abono del precio correspondiente a las temporadas cinegéticas 2021-2022 y 2022-2023, a sabiendas de que no existe responsabilidad por su parte en la ejecución del contrato, pues no ha sido requerido por el titular del monte comunal para realizar las batidas de caza, se estaría produciendo un supuesto de enriquecimiento injusto a favor de la Administración, contrario al interés público y, en última instancia, a la equidad, la buena fe y la justicia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Eximir a la Sociedad de Cazadores San Huberto, entidad adjudicataria de la concesión del aprovechamiento de caza mayor en el monte comunal “Serral, Corrales y Castellar” para el periodo 2021-2022 a 2030-2031, por los motivos anteriormente expuestos, del pago del precio o renta anual del contrato de la concesión durante las temporadas cinegéticas 2021-2022 y 2022-2023, habiendo finalizado el periodo de aprovechamiento de la última de dichas temporadas el segundo domingo del mes de febrero de 2023, según lo dispuesto en el artículo 6.9 de la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10º.- SOLICITUD DE DÑA. SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE. 738170M).-

De conformidad con lo solicitado por Dña. en escrito presentado el día 2 de febrero 2023.

A la vista del informe emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 24 de febrero de 2023.

Y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar provisionalmente a Dña. un puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano, en el lugar utilizado a tal efecto en años anteriores, con efectos de 1 de marzo a 31 de agosto de 2023, con devengo del correspondiente precio por importe mensual de 6,86 €/metro/mes.

2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad de 25 de febrero de 2022, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

11°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para Secretaría (Expte. 738575Z).

Visto el informe emitido con fecha 27 de febrero de 2023 por el Secretario Ac. D....., del que resulta que:

- Hace aproximadamente un mes quedó vacante, por razón de fallecimiento, una plaza/puesto de Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio de Secretaría (Registro de Documentos).
- Que para la gestión del Registro Electrónico General del Ayuntamiento y el desempeño de las funciones propias de la Oficina de asistencia en materia de registro, son necesarios dos puestos de Auxiliar Administrativo, y aunque desde la producción de la vacante hasta la fecha actual se han podido prestar con una mínima suficiencia las funciones propias del registro de documentos a través del apoyo de otro personal de Secretaría, tal situación no puede perpetuarse en el tiempo, máxime cuando en los próximos meses se prevé un considerable incremento en el número de documentos que han de tener acceso al Registro en diversas materias, y particularmente en relación con los numerosos procesos selectivos de personal convocados por el Ayuntamiento, por lo que es preciso que la referida plaza/puesto que ha quedado vacante se provea de forma interina.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que las razones expresadas en el informe de Secretaría acreditan tanto la

conurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

Visto el informe del Negociado de Personal de 27 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el presente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Secretaría (Registro de Documentos), hasta que la misma se cubra en propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

2. Autorización al Agente de la Policía Local D. para realización del curso “Creación y edición de documentos de texto”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (Expte. 738926M).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 28 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar al Agente de la Policía Local D. para la realización de curso online sobre “Creación y edición de documentos de texto”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia se desarrollará los días 3, 9, 23 y 30 de marzo, en horario de 17:30 a 18:30 horas.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la

citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, y según el siguiente detalle para el día 3 de marzo, única fecha en que el interesado tiene turno de tarde.

- El día 3 de marzo el interesado realizará el curso en las instalaciones de la Policía Local, a cuyo efecto se le proveerá de ordenador portátil.
- El interesado dejará el servicio a las 17:25 horas y se reincorporará al mismo a las 18:35 horas.
- Por la realización del presente curso se detraerá al interesado una hora de su crédito de formación

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Publicidad Siete Días – Difusión servicios y actividades municipales 2023 ” (Expte. 736198Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de los Concejales delegados de Juventud y Comunicaciones y de Hacienda y Economía y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Prensa y publicaciones de Yecla por el precio total de 9.500,07 € IVA incluido (Partida 92201.22602/2023), el Contrato Menor de Servicio de “Publicidad Siete Días – Difusión servicios y actividades municipales 2023 ”.

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Programa municipal de gestión de colonias felinas mediante el método CER (Expte. 737485K).

Considerando lo establecido en la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, así como en el proyecto de Ley

de protección de los derechos y el bienestar de los animales, actualmente en trámite en las Cortes Generales.

Vista la Orden DSA/1352/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 23 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas mediante el método CER.

5. Autorización a la Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Estrella para procesión de Vía Crucis el día 3 de marzo de 2023 (Expte. 738114J).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 23 de febrero de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a la Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Estrella a celebrar una procesión de Vía Crucis a partir de las 21:30 horas del día 3 de marzo de 2023, conforme al recorrido indicado en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la citada cofradía junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. En la medida de lo posible, la Policía Local prestará asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

5.3. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de la Ermita de San Nicolás.

6. Autorización a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica para realización de pasacalles el día 4 de marzo de 2023 (Expte. 738321X).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 23 de febrero de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 28 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la Real Hermandad de la Santa Faz para realizar un pasacalles el día 4 de marzo de 2023, a las 19:30 horas, con motivo del acto de nombramiento y entrega del título

de Hermano Cofrade Honorario, conforme al recorrido indicado en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la citada entidad junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. En la medida de lo posible, la Policía Local prestará asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

7. Autorización a la Parroquia de San José Artesano para procesión del Cristo de Medinaceli el día 5 de marzo de 2023 (Expte. 738108A).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 23 de febrero de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la Parroquia de San José Artesano a celebrar la procesión del Cristo de Medinaceli a partir de las 19:00 horas del día 5 de marzo de 2023, conforme al recorrido indicado en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la parroquia junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. En la medida de lo posible, la Policía Local prestará asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

8. Autorización a Cruz Roja para la instalación de carpan en la calle de San Francisco, esquina con la calle de San José, el día 8 de marzo de 2023, para realización de actividad de sensibilización con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer (Expte. 723971Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de enero de 2023.

Y de conformidad con el informe de la Policía Local de 28 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a Cruz Roja Española de Yecla, para la instalación de una carpa en la calle de San Francisco, esquina con la calle de San José, el día 8 de marzo de 2023, de 10:00 a 13:00 horas, para realización de actividad de sensibilización con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

8.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una mesa y seis sillas).

9. Organización por CC.OO., Delegación Comarcal del Altiplano, de una concentración en la Plaza Ocho de Marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer

Trabajadora (Expte. 738100P).

Accediendo a lo solicitado por el Delegado Comarcal de CC.OO. del Altiplano, D....., en escrito fechado el 22 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 27 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y sin perjuicio de las autorizaciones o comunicaciones que por parte de los organizaciones deban obtenerse o realizarse, de o ante otras Administraciones Públicas competentes, y en particular de la Delegación del Gobierno.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Tomar razón de la celebración por CC.OO. del Altiplano de una concentración con motivo de la celebración del Día de la Mujer Trabajadora, el próximo 8 de marzo, a partir de las 20:30 horas, en la Plaza 8 de Marzo.

9.2. Facilitar a los organizadores de dicha concentración el sistema de megafonía solicitado.

9.3. Comunicar el presente acuerdo a la Oficial Municipal de Mantenimiento, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Policía Local, a los efectos que resulten oportunos.

10. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre realización en el Servicio Municipal de Deportes del módulo de Formación en Centros de Trabajo, por parte de alumnos del ciclo Formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Expte. 735535C).

Accediendo a lo solicitado por Dña., Directora del IES José Luis Castillo Puche, mediante escritos registrados de entradas los días 17,20 y 24 de febrero de 2023, sobre realización en el Servicio Municipal de Deportes, del módulo Formación en Centros de Trabajo por parte de alumnos del Ciclo Formativo Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes con fecha 27 de febrero de 2023 y cuanta otra documentación obra en expediente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 28 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar la realización en el Servicio Municipal de Deportes del módulo de Formación en Centro de Trabajo, a los estudiantes que se relacionan del Ciclo Formativo de “Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva” (TSEAS) del IES José Luis

Castillo Puche, según el detalle :

- Alumnos: D., D,, D. y D.....

- Duración de la prácticas: 400 horas.

- Periodo de realización de las prácticas: Del 6 de marzo hasta el 24 de mayo de 2023 (50 días).

- Horas/día: 8 horas diarias de lunes a viernes (y excepcionalmente en sábados mañana).

- Horario aproximado: De 9:30 a 13:30 h en horario de mañana y de 16:30 a 20:30 h en horario de tarde.

10.2. La realización de las prácticas no generará relación laboral ni conllevará contraprestación económica.

10.3. Designar como responsable para la coordinación de las prácticas formativas, al Coordinador Deportivo D

10.4. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades físicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas” (Expte. C.SE nº 7/20), la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones formativas en aquellas actividades en las que presta sus servicios.

10.5. Los alumnos con edad igual o superior a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberán entregar en el Servicio Municipal de Deportes certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10.6. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

11. Actuaciones de control y captura de muflones por daños a la agricultura en el entorno del Monte Arabí (Expte. 673554R).

De conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 27 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Solicitar autorización a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para realizar un control y captura de muflones en el Monte

Arabí, por daños a la agricultura, a través del sistema de captura en vivo mediante jaulas trampa o capturaderos.

11.2. Iniciar los trámites para la contratación de la redacción de un Plan de Ordenación Cinegética antes del 23 de junio de 2023, en atención a lo dispuesto en el Decreto 81/22, de 8 de junio, sobre Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.3. Habilitar a los Servicios Técnicos Municipales a realizar los trámites necesarios para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

12. Solicitud de Arte y Circo S.L. sobre instalación del Circo “Encantado” (Expte. 735550Y).

Vistos los escritos presentados con fechas 15 y 18 de febrero de 2023 por Arte y Circo S.L., por el que solicita autorización municipal para instalación del Circo “Encantado” en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, los días 6 al 19 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 27 de febrero de 2023, del que resultan los siguientes particulares:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 150 personas.
- Que el apartado 2 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de declaración responsable ante el órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo de hasta 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Comunicar a Arte y Circo S.L., por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la declaración responsable para la instalación del Circo “Encantado” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar tal declaración responsable al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.2. Aprobar el informe municipal de viabilidad del espectáculo, que queda integrado por los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 27 de febrero de 2023.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 20 de febrero de 2023.
- Informe de la Policía Local, de la Policía Local, de 21 de febrero de 2023.
- Informe de la Veterinaria Municipal, de 24 de febrero de 2023.

12.3. En todo caso, con carácter previo a la instalación del circo, el interesado deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que se refieren los mencionados informes municipales.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.